

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2006 – 00074 00

De acuerdo con lo solicitado por la liquidadora designada dentro del presente asunto, el Despacho **procederá por última vez** a conceder la prórroga solicitada, por lo que se le otorga el término de 30 días para realizar las precisiones al trabajo de partición, señaladas mediante auto de fecha 23 de marzo pasado, debiendo precisar que desde que se efectuó el requerimiento de que trata la citada providencia han transcurrido más de 10 meses, sin que se hubiese procedido con lo allí indicado.

Con todo, se le pone de presente que la obligación que le asiste de dar estricto y oportuno cumplimiento a las órdenes impartidas dentro del presente asunto, so pena de dar aplicación a las sanciones a que hay lugar.

Vencido el anterior término, por secretaría ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 21 de febrero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fa989c33b3b5b3d1fecede8ea2b79e489f170e9e9821791cf0022f96cfe9e9d**

Documento generado en 18/02/2022 07:41:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>